

Transparencia Activa

Partidos Políticos

Instrucción General N°12 (IG12)
Publicación 1er Trimestre 2017

30-Marzo-2017

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.570

Miércoles 28 de Septiembre de 2016

Página 1 de 12

Normas Generales

CVE 1116457

CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

INSTRUCCIÓN GENERAL N° 12 DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA, SOBRE TRANSPARENCIA ACTIVA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Certifico que el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia en las sesiones N° 720, de 8 de julio, y N° 735, de 2 de septiembre, ambas de 2016, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 33, letra d) de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la ley N° 20.285, de 2008, de lo dispuesto en el artículo 36 bis, inciso 2° de la ley N° 18.603, orgánica constitucional de los Partidos Políticos, modificada por la ley N° 20.915, que fortalece el carácter público y democrático de los partidos políticos y facilita su modernización; y de lo establecido por la ley N° 20.900, para el Fortalecimiento y Transparencia de la Democracia, adoptó el siguiente acuerdo:

"INSTRUCCIÓN GENERAL N° 12 SOBRE TRANSPARENCIA ACTIVA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Considerando:

1. Los principios de probidad y transparencia dispuestos por el artículo 8° de la Constitución Política de la República y lo establecido en el artículo 7° N° 3 de la Convención de las Naciones Unidas en contra de la Corrupción, promulgada por el decreto supremo N° 375/2007, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. La publicación de ley N° 20.915, con las modificaciones que incorpora a la ley N° 18.603, orgánica constitucional de los Partidos Políticos, que establece nuevas obligaciones para

Materia	Código	Item	Año	Trimestre
P011. Marco Normativo	PP0001	Marco Normativo	n	n
P021. Datos de Identificación	PP0002	Nombre completo, sigla, símbolo y lema del partido político	n	n
P022. Datos de Identificación	PP0003	Regiones en que se encuentra constituido y domicilio de las sedes del partido	n	n
P02. Datos de Identificación	PP0021	Organigrama	n	n
P023. Datos de Identificación	PP0004	Estructura orgánica y funciones de sus unidades	n	n
P024. Datos de Identificación	PP0005	Personas y Cargos de Orgánica del Partido	SI	SI
P031. Pactos electorales que integren	PP0006	Pactos electorales que integren	n	n
P04. Declaraciones de intereses y patrimonio	PPE022	Declaraciones miembros del Órgano Ejecutivo	n	n
P04. Declaraciones de intereses y patrimonio...	PP0007	Declaraciones de intereses y patrimonio de candidatos	n	n
P051. Información financiera del partido	PP0023	Balance anual aprobado por el Servicio Electoral	n	n
P052. Información financiera del partido	PP0008	Aportes, donaciones, asignaciones y otros	SI	SI
P053. Información financiera del partido	PP0009	Ingresos del partido político	SI	no
P057. Información financiera del partido	PP0021	Gastos del partido político	SI	no
P054. Información financiera del partido	PP0010	Cotizaciones de sus afiliados	SI	SI
P055. Información financiera del partido	PP0011	Transferencias de fondos	SI	SI
P056. Información financiera del partido	PP0012	Nómina de contrataciones sobre 20 UTM	SI	SI
P061. Aportes a campañas y gastos elector...	PP0013	Registro de Gastos efectuados en Campañas Electorales	SI	SI
P062. Aportes a campañas y gastos elector...	PP0014	Registro de Aportes a Campañas Electorales	SI	SI
P063. Aportes a campañas y gastos elector...	PP0024	Vínculo a Ingresos y Gastos electorales ante Director de SERVEL		
P071. Acuerdos de los órganos colegiados re...	PP0015	Acuerdos de los órganos intermedios colegiados regionales y del órgano intermedio...	SI	SI
P081. Entidades en que tengan participación...	PP0016	Entidades en que tenga participación, representación o intervención el organismo		
P091. Sanciones aplicadas al partido político	PP0017	Sanciones Aplicadas al Partido	SI	SI
P10. Requisitos y procedimientos para...	PP0018	Requisitos y procedimientos para nuevas afiliaciones y número de afiliados		
P11. Estadística sobre participación dentro de...	PP0019	Información Estadística sobre participación política dentro del partido - Rangos Etareos	SI	SI
P11. Estadística sobre participación dentro de...	PP0020	Información Estadística sobre participación política dentro del partido - Cargos y Autoridades	SI	SI

Son 2 listados uno de unidades y uno de personas

Crear nueva página cada nuevo Año

Crear nueva página cada nuevo trimestre

Hoy así se ve la TA de los PP

P01. Marco Normativo

- Marco Normativo

P02. Datos de identificación

- Nombre completo, sigla, símbolo y lema del partido político
- Regiones en que se encuentra constituido y domicilio de las sedes del partido
- Estructura orgánica y funciones de sus unidades
- Personas y Cargos de Orgánica del Partido
- Organigrama

P03. Pactos electorales que integren

- Pactos electorales que integren

P04. Declaraciones de intereses y patrimonio de candidatos y miembros del órgano ejecutivo

- Declaraciones de intereses y patrimonio de candidatos
- Declaraciones miembros del Órgano Ejecutivo

P05. Información financiera del partido

- Balance anual aprobado por el Servicio Electoral
- Aportes, donaciones, asignaciones y otros
- Gastos del partido político
- Cotizaciones de sus afiliados
- Transferencias de fondos
- Nómina de contrataciones

P06. Aportes a campañas y gastos

- Registro de Gastos efectuados
- Viviendas, Ingresos y Gastos
- Registros de Aportes a Campañas

P07. Acuerdos de los órganos colegiados

- Acuerdos de los órganos interrelacionados

P08. Entidades en que tengan participación, representación e intervención, cualquiera sea su naturaleza y el fundamento normativo que la justifique

- Entidades en que tenga participación, representación o intervención el organismo



Partido Ecologista Verde (PEV)

Transparencia Activa

[Solicitar información](#)
[Reclamar](#)

Portada Transparencia Activa ▶ P05. Información financiera del partido: Gastos del partido político ▶ 2016
Última actualización: 07/02/2017

Año Informado	Trimestre Informado	Item de Gastos	Unidad Monetaria	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2016	Oct - Dic	Gastos de Personal	Pesos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.560.224	0	4.861.930
2016	Oct - Dic	Gastos de adquisición de bienes y servicios o gastos corrientes	Pesos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.316.302	2.000.000	1.255.325
2016	Oct - Dic	Gastos financieros por préstamos de corto plazo	Pesos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2016	Oct - Dic	Gastos financieros por préstamos de largo plazo	Pesos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2016	Oct - Dic	Otros gastos de administración	Pesos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.163.245
2016	Oct - Dic	Gastos de actividades de investigación	Pesos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2016	Oct - Dic	Gastos de actividades de educación cívica	Pesos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2016	Oct - Dic	Gastos de actividades de fomento a la participación femenina	Pesos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.524.960
2016	Oct - Dic	Gastos de actividades de fomento a la participación de los jóvenes	Pesos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2016	Oct - Dic	Créditos de corto plazo, inversiones y valores de operaciones de capital	Pesos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2016	Oct - Dic	Créditos de largo plazo, inversiones y valores de operaciones de capital	Pesos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2016	Oct - Dic	Gastos de las actividades de preparación de candidatos a cargos de elección popular	Pesos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2016	Oct - Dic	Gastos de las actividades de formación de militantes	Pesos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Recomendamos prestar atención a los siguientes tips generales para facilitar la carga de la información

Frecuencia de actualización según IG

12

Atención: ingresos/gastos publicados trimestralmente → no significa que usted acumule los meses anteriores en el último mes del trimestre, debe poner los valores en todos los meses.

Si desea publicar mensualmente, ingrese la planilla con el mes que agregará pero modifique el año-trimestre cuando corresponda.

Si tiene dudas pregúntenos.

2. Sujetos obligados. Estarán obligados a mantener la información señalada en el numeral 1 a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos, todos los partidos políticos que se encuentren legalmente constituidos e inscritos ante el Servicio Electoral.

3. Actualización y completitud. La información anterior deberá incorporarse en los sitios electrónicos de forma completa y actualizada. La actualización de la información deberá efectuarse en forma trimestral, y dentro de los 10 primeros días hábiles del mes posterior a la conclusión del trimestre respectivo. Para estos efectos, los meses de actualización son los siguientes: enero, abril, julio y octubre.

En caso de que los documentos que se exija publicar contengan datos personales, conforme a lo establecido por la ley N° 19.628, y éstos sean tarjados en conformidad a la ley, deberá advertirse de manera expresa, agregándose una leyenda que consigne esta circunstancia y señale el fundamento legal de la reserva.

4. Información Histórica. Se considerará una buena práctica incorporar la información histórica recopilada desde la entrada en vigencia de la ley, indicando el mes y/o el año al que corresponde, y la información histórica anterior a su entrada en vigencia.

5. Usabilidad. Los partidos políticos deberán publicar la información requerida en el numeral 1 de manera clara y precisa, bajo un banner especialmente dedicado a Transparencia



Buenas prácticas de publicación

Son buenas prácticas, las siguientes:

- Acceder a las páginas de transparencia activa mediante distintos navegadores, tales como Explorer, Mozilla, Chrome, etc.;
- Ubicar el banner de transparencia activa en un lugar fijo de la página web o en un slider o rotador de imágenes en el que no desaparezca de la visualización del usuario, preferentemente ubicado en el costado superior derecho del sitio web principal del partido político;
- Publicar la información señalada en los apartados 1.1 al 1.12 de la presente Instrucción General contemplando los títulos de las mismas y los subtítulos, cuando corresponda;
- Publicar la información en cumplimiento de los deberes de transparencia activa en un tamaño de letra y colores que sean adecuados o permitan ser ajustados para una mejor visualización;
- Contemplar en cada una de las materias un comando que permita volver atrás o a la página principal de Transparencia Activa del partido político;
- No publicar información de manera encriptada, comprimida o disponible en formatos que impidan su reutilización, tales como WinRAR o WinZIP;
- Publicar la información en formatos de datos abiertos reutilizables;
- Poner a disposición de los usuarios, cuando se empleen archivos para publicar información que requieran de programas visualizadores especiales o plug-ins para su revisión, dichos programas para su descarga desde el propio sitio web u ofrecer un enlace a lugares donde éstos puedan ser obtenidos;
- Indicar un medio de contacto (correo electrónico o número de teléfono), para notificar en caso de que exista alguna dificultad técnica respecto al sitio de Transparencia Activa del partido político;
- En cada documento que se publique dentro de los ítems de transparencia, indicar la última fecha de actualización de los mismos.



Links externos

6. Restricciones de uso. Los partidos políticos no podrán establecer condiciones de uso o restricciones al empleo de la información que deban publicar por transparencia activa en sus respectivos sitios electrónicos, cuando dicha restricción carezca de fundamento legal.

7. Links a páginas web de terceros. En caso que los partidos políticos utilicen links a otras páginas web de otros organismos de la Administración del Estado o de instituciones, públicas o privadas, que presten servicios de información institucional, serán en todo caso responsables directos de que se encuentre disponible al público la información que se exige en la ley N° 18.603 y del cumplimiento de las exigencias contenidas en la presente Instrucción General.

8. Portal de Transparencia. El Consejo para la Transparencia, para facilitar el cumplimiento

Es responsabilidad del partido, no del Portal ni del sitio en el que se encuentra el enlace (p.e. Servel, sitio propio, CGR, Ley Chile)

Revisen los links al publicar, verifiquen si el enlace estará disponible en el futuro

Acerca de Publicar info adicional

Hay 2 mecanismos para hacerlo según la IG N°12

1. Publicar en un ítem “Buenas prácticas”

ó

2. Convertirlo en un deber de publicación

Obs: No podemos agregar nueva información a ítems de TA por IG12 ya existentes

Forma 1 de publicar info adicional

9. Responsables del cumplimiento de los deberes de transparencia activa.

Serán responsables del cumplimiento de los deberes de transparencia activa establecidos en los artículos 36 bis de la ley N° 18.603, el miembro del Órgano Ejecutivo que éste designe. La determinación del responsable deberá ser comunicada por escrito al Consejo para la Transparencia, dentro de los diez días siguientes a la designación.

10. Buenas prácticas. Bajo la denominación de "Buenas prácticas" el partido político podrá publicar información de forma voluntaria. Se considerarán como buenas prácticas, a modo ejemplar, las siguientes:

a) Publicar nombres y apellidos de los trabajadores y autoridades que se desempeñan en el partido y su correspondiente remuneración, cuando ésta sea pagada con fondos que pertenecen al partido, cualquiera sea su fuente de financiamiento. Con todo, y por tratarse de datos personales

Forma 2 de publicar info adicional

1.12 Toda otra información que el Órgano Ejecutivo de cada partido político determine y cuya publicidad no sea contraria a la Constitución y las leyes. El Órgano Ejecutivo podrá revocar dicha decisión en cualquier momento. Las resoluciones respectivas deberán comunicarse oportunamente, por escrito, al Consejo para la Transparencia, según sus instrucciones.

En este apartado deberá publicarse cualquier otra información adicional que el partido político determine, siempre que su publicidad no se encuentre prohibida por la Constitución y las leyes. El partido podrá, entre otras materias, decidir publicar sus decisiones programáticas, las resoluciones de congresos ideológicos o actividades equivalentes, columnas de opinión de los miembros del órgano ejecutivo o declaraciones públicas de interés nacional.

Para ser entendido como un **deber de transparencia activa**, el partido político deberá informar al Consejo para la Transparencia la fecha en que empezará a publicar la información, la naturaleza de ésta y la forma en que publicará.

Si el partido decide revocar la decisión de publicar, lo podrá hacer en cualquier momento, notificando oportunamente y por escrito al Consejo para la Transparencia. Mientras no efectúe esta comunicación al Consejo, se entenderá que la obligación de transparencia activa se mantiene vigente.

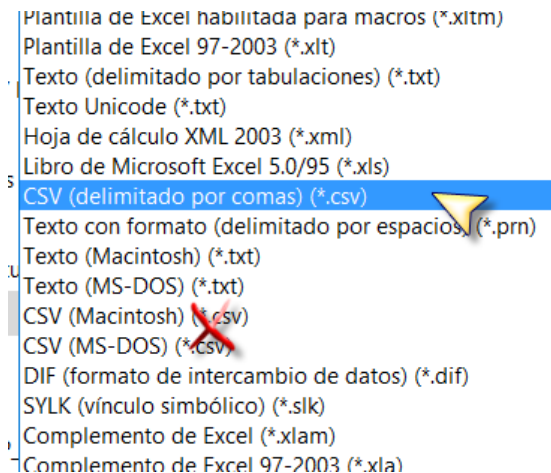
El Órgano Ejecutivo podrá, en cumplimiento de este apartado, incluir todas las buenas prácticas que se establecen en la presente Instrucción General y, especialmente, las señaladas en el numeral 10.

Tips Información del organismo y TA

- Complete la ficha del partido que aparece en el portal con mails operativos y que sean leídos regularmente, complete dirección, horario de atención y teléfono de contacto válido.
- Si no les aplica alguna información solicitada, indíquelo en un mensaje.
- No deje ítems sin publicar o actualizar.
- Hay ítems que tienen valores o tipos de valores que son los que la ley indica (p.e. Tipos de ingreso, gasto, años, trimestre y otros)
- Los nombres de personas, cargos, unidades, etc deben ser los mismos en todos los lugares en donde los use.
- Si no pone un texto o un valor el Portal asumirá “Sin Información” ó cero

Subir datos vía formato CSV

- Se edita y obtiene con programa cualquiera mas usual y recomendado use Excel
- Se obtiene usando Excel y grabar como “CSV(delimitado por comas) (*.csv)”:



Plantilla de Excel habilitada para macros (*.xltm)
Plantilla de Excel 97-2003 (*.xlt)
Texto (delimitado por tabulaciones) (*.txt)
Texto Unicode (*.txt)
Hoja de cálculo XML 2003 (*.xml)
Libro de Microsoft Excel 5.0/95 (*.xls)
CSV (delimitado por comas) (*.csv)
Texto con formato (delimitado por espacios) (*.prn)
Texto (Macintosh) (*.txt)
Texto (MS-DOS) (*.txt)
~~CSV (Macintosh) (*.csv)~~
~~CSV (MS-DOS) (*.csv)~~
DIF (formato de intercambio de datos) (*.dif)
SYLK (vínculo simbólico) (*.slk)
Complemento de Excel (*.xlam)
Complemento de Excel 97-2003 (*.xla)

Cuidados con el Formato CSV

- No introduzca “;” en las descripciones o valores de texto
- Fechas separadas con “-” “dd-mm-aaa”
- No use Alt-Enter en las celdas de texto
- Los números y montos van con “.” y sin decimales
- Los % de las planillas estadísticas van con “,” y un decimal ejemplo 23,8
- Para los campos que son validados use la planilla “Tipos y valores para ser usados en las plantillas de Partidos”.

Actividad

- Material de apoyo <http://www.consejotransparencia.cl/consejo/site/edic/base/port/pdt.html>
- Cómo hacer un archivo CSV desde Excel
- Publicación de una Plantilla CSV
- Publicación de un Mensaje
- Publicación de un Enlace
- Consultas específicas

Nuestras vías de contacto

Portal Transparencia: sobre cualquier requerimiento de la plataforma contáctese a portal@consejotransparencia.cl

Contacto institucional: 56-2-2495160